



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 FEB. 1982

Expte. N° 4.485/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. Oscar V. Oñativia solicita licencia con goce de haberes para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para participar como relator oficial en el 2º Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional que se realizará en Madrid (España);

Que el mencionado seminario se llevará a cabo entre el 28 de Marzo y 2 de Abril del corriente año, desarrollando el Dr. Oñativia, en forma conjunta con el Prof. Mariano Yela, de la Universidad de Madrid, el tema "Los Métodos 7 en la Orientación";

Que así también la Universidad de Extremadura, Cáceres, España, lo invitó a dictar un cursillo sobre "La estructuración del pensamiento y el lenguaje", que tendrá una duración de siete (7) días;

Que los gastos que demandará el viaje a España estarán a cargo de las instituciones invitantes;

Que la autorización para viajar al extranjero por parte de agentes del Estado debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 411/81;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

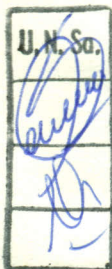
ARTICULO 1º.- Conceder al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, Director del Departamento / de Humanidades, licencia con goce de haberes para viajar a España, desde el 16 de Marzo al 6 de Abril del año en curso, a los fines mencionados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la misma se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Determinar que la referida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al recurrente.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior / por parte del Dr. Oscar V. OÑATIVIA.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Cultura y Educación a los efectos señalados en el artículo anterior.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR